



10615

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N°162 DE FECHA 19 DE ENERO DEL 2026

En la sala de reuniones del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzales N°285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 14:00 horas del lunes 19 de enero, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes consejeros:

- | | |
|--|--|
| • Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero | Rectora |
| • Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo | Vicerrector de Investigación y Vicerrector Académico (e) |

DECANOS

- Dr. Joel Denis Jurado Najera
- Dr. Julio Lorenzo Figueroa Gonzales
- Dr. Jorge Víctor Mayhuasca Guerra

FACULTAD

- Ciencias Económicas
- Psicología
- Ingeniería Industrial y de Sistemas

La señorita Rectora con el quórum correspondiente inicia la presente sesión brindando un saludo a los señores consejeros. Solicita al Secretario General, dé lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria N°161 del Consejo Universitario de fecha 05.01.2026. Al respecto, dicho funcionario manifiesta que, antes de culminar dicha sesión se aprobó la dispensa de la lectura del acta y se procedió a su aprobación por unanimidad.

AGENDA

1. PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2026 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Mediante Oficio N°0054-2026-DIGA-UNFV del 16.01.2026, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que, mediante Oficio N°0415-2026-UCSB-OASG-UNFV la Unidad de Contrataciones y Servicios Básicos de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, hace llegar el proyecto del Plan Anual de Contrataciones PAC 2026, indicando que contiene los bienes y servicios consolidados que fueron programadas en el Cuadro Anual de Necesidades. Mediante Oficio N°0469-2026-UCSB-OASG-UNFV, la Unidad de Contrataciones y Servicios Básicos de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales hace llegar la rectificatoria del proyecto del PAC 2026, indicando que se realizó una conciliación con el presupuesto institucional aprobado, producto de lo cual se ha rectificado el importe del clasificador 2.3.15.12, siendo el monto actualizado del PAC 2026 de S/ 11,204,582.00. Al respecto, se precisa que mediante Resolución R. N°6148-2025-CU-UNFV del 23.12.2025 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2026. De acuerdo con el inciso 59.3. del artículo 59° de la Ley N°30220-Ley Universitaria, se señala que es atribución del Concejo Universitario aprobar, entre otros, el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios, lo cual es concordante con el literal c) del artículo 143° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Por su lado, el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF señala que “en tanto se implemente el Plan Anual de Contrataciones del Cuadro Multianual de Necesidades, las entidades contratantes elaboran y aprueba su Plan de Contrataciones, conforme a la Directiva que emita la Dirección General de Abastecimiento para estos efectos”. Es así que, el inciso 8.1. del artículo 8 de la Directiva N°0002-2025-EF/54.01 aprobado por Resolución Directoral N°0010-2025- EF/5401, modificada por Resolución Directoral N°0041-2025-EF/54.01, establece que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de la aprobación del PIA, y con el CMN aprobado, la autoridad de la gestión administrativa aprueba el PAC formulado por la DEC, mediante la suscripción del formato PAC correspondiente que publique el OECE. Por lo antes expuesto, se remite a vuestro superior despacho el proyecto del Plan Anual de Contrataciones PAC - 2026, para su consideración y con su anuencia se eleve para ser visto en Concejo Universitario, y de ser aprobado, conforme el inciso 59.3. del artículo 59° de la Ley N°30220 y literal c) del artículo 143 del Estatuto de la UNFV, se formalizará mediante Resolución Directoral conforme a la normativa citada (...). Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica contenidas en Oficio N°0085-2026-OCPL-UNFV del 15.01.2026 e Informe Legal N°050-2026-OCAJ-UNFV del 15.01.2026, remitido mediante Oficio N°090-2026-OCAJ-UNFV del 15.01.2026. La señorita Rectora con Proveído N°253-2026-R-UNFV del 16.01.2026, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

2. CALENDARIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO DE LOS PROGRAMAS DE



10616

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

MAESTRÍAS Y DOCTORADOS PARA EL AÑO 2026.

Mediante Oficio N°337-2025 y 405-D-EUPG-UNFV del 26.09 y 31.12.2025, respectivamente, el Director de la Escuela Universitaria de Posgrado-EUPG, remite la Resolución Directoral N°942-2025-EUPG-UNFV del 26.09.2025, modificada con Resolución Directoral N°1372-2025-EUPG-UNFV del 30.12.2025, que aprueba el Calendario Académico de la Escuela Universitaria de Posgrado de los Programas de Maestrías y Doctorados para el Año 2026, correspondientes a los Periodos Lectivos 2026-I y 2026-II, el mismo que registrará las actividades académicas y administrativas de la EUPG y cuyo cronograma se desarrolla de la siguiente (...). Mediante Informe N°1208-2025-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 01.12.2025, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable la propuesta del Calendario Académico 2026 de la Escuela Universitaria de Posgrado para el desarrollo de los programas de Maestría y Doctorado, habiendo sido aprobada con Resolución Directoral N°942-2025-EUPG-UNFV y modificada con Resolución Directoral N°1372-2025-EUPG-UNFV. El expediente debe continuar con su trámite regular para su ratificación con el acto resolutorio correspondiente. El Vicerrector Académico (e) mediante Oficio N°017 y 030-2026-VRAC-UNFV del 07 y 12.01.2026, respectivamente, remite el expediente sobre la propuesta del Calendario Académico de la Escuela Universitaria de Posgrado de los Programas de Maestrías y Doctorados para el Año 2026. La señorita Rectora con Proveído N°0216-2026-R-UNFV del 14.01.2026, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

3. INCLUIR LA ESPECIALIDAD EN LAS RESOLUCIONES RECTORALES QUE APRUEBAN EL INGRESO AL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN UNIVERSITARIA EN EDUCACIÓN-PROCUNED DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN.

Mediante Oficio N°303 y 428-2025-SA-FE-UNFV del 04.08 y 17.10.2025, respectivamente, el Decano (e) de la Facultad de Educación-FE, remite la Resolución Decanal N°302-2025-SA-FE-UNFV del 10.06.2025, rectificada con Resolución Decanal N°574-2025-SA-FE-UNFV del 17.10.2025, que autoriza el registro de las Especialidades de siete (07) ingresantes del Programa Complementación Universitaria en Educación-PROCUNED del Centro de Complementación Pedagógica Universitaria en Educación (CECCPUE) de las Sedes de Lima y Provincias (...). Mediante Oficio N°1025-2025-OCA-VRAC-UNFV del 20.08.2025, la Jefa de la Oficina Central de Admisión, remite el Informe N°061-CB-2025-OPP-OCA-VRAC-UNFV del 20.08.2025, que concluyen que, es viable la ratificación de la Resolución Decanal N°302-2025-SA-FE-UNFV (...). Mediante Oficio N°5016-2025-OCRAC-VRAC-UNFV del 02.12.2025, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°402-2025-MSM-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 02.12.2025, de la Oficina de Gestión de la Información Académica, el cual sugiere que el Vicerrectorado Académico evalúe su ratificación correspondiente, en mérito a lo informado por la FE y OCA. Mediante Oficio N°2223-2025-OCAJ-UNFV del 11.12.2025, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°1426-2025-OCAJ-UNFV del 11.12.2025, el cual concluye que, corresponde emitir el acto resolutorio del Consejo Universitario que integre las resoluciones de ingreso al Programa de Complementación Universitaria en Educación (PROCUNED). Esta integración incluirá las especialidades determinadas por la Comisión de cierre definitivo del CECCPUE y posteriormente proceder con su registro. El Vicerrector Académico (e) mediante Oficio N°0011-2026-VRAC-UNFV del 05.01.2026, concluye que, habiendo evaluado los informes técnicos favorables de la OCA, SG, OCRAC y de la OCAJ, considera procedente la continuación del trámite. La señorita Rectora con Proveído N°0040-2026-R-UNFV del 06.01.2026, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

4. INCLUIR LA ESPECIALIDAD EN LAS RESOLUCIONES RECTORALES QUE APRUEBAN EL INGRESO AL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN UNIVERSITARIA EN EDUCACIÓN-PROCUNED DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN.

Mediante Oficio N°064-2025-SA-FE-UNFV del 28.02.2025, el Decano (e) de la Facultad de Educación-FE, remite la Resolución Decanal N°110-2025-SA-FE-UNFV del 28.02.2025, que autoriza el registro de las Especialidades de siete (07) ingresantes del Programa Complementación Universitaria en Educación-PROCUNED del Centro de Complementación Pedagógica Universitaria en Educación (CECCPUE) de las Sedes de Lima y Provincias (...). Mediante Oficio N°1062-2025-OCA-VRAC-UNFV del 02.09.2025, la Jefa de la Oficina Central de Admisión, remite el Informe N°065-CB-2025-OPP-OCA-VRAC-UNFV del 02.09.2025, que concluyen que, es viable la ratificación de la Resolución Decanal N°110-2025-SA-FE-UNFV (...). Mediante Oficio N°4315-2025-OCRAC-VRAC-UNFV del 20.10.2025, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°322-2025-MSM-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 20.10.2025, de la Oficina de Gestión de la Información Académica, el cual sugiere que el Vicerrectorado Académico evalúe su ratificación correspondiente, en mérito a lo informado por la FE y OCA. Mediante Oficio N°0015-2026-OCAJ-UNFV del 05.01.2026, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal



10617

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

N°0007-2026-OCAJ-UNFV del 05.01.2026, el cual concluye que, corresponde emitir el acto resolutivo del Consejo Universitario que integre las resoluciones de ingreso al Programa de Complementación Universitaria en Educación (PROCUNED). Esta integración incluirá las especialidades determinadas por la Comisión de cierre definitivo del CECCPUE y posteriormente proceder con su registro. El Vicerrector Académico (e) mediante Oficio N°0029-2026-VRAC-UNFV del 12.01.2026, concluye que, habiendo evaluado los informes técnicos favorables de la OCA, SG, OCRAC y de la OCAJ, considera procedente la continuación del trámite. La señorita Rectora con Proveído N°0200-2026-R-UNFV del 14.01.2026, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

5. CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD DE CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO POR LA DE CIRUGIA DE CABEZA, CUELLO Y MAXILOFACIAL DE LA UNIDA DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".

Mediante Resolución R. N°3977-2018-CU-UNFV del 15.11.2018, se aprobó el Plan de Estudios 2019 del Programa de Segunda Especialidad en Cirugía de Cabeza y Cuello de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", el mismo que contiene los objetivos académicos, perfil del ingresante y del titulado, cuadro de distribución de asignaturas, denominación del Título Profesional y modalidad, malla curricular y tabla de equivalencias (...).

Mediante el artículo primero de la Resolución de Consejo Nacional de Residentado Médico N°023-2019-CONAREME de fecha 13.11.2019, el Consejo Nacional de Residentado Médico, OFICIALIZÓ la modificatoria de la nomenclatura de la especialidad de Cirugía de Cabeza y Cuello por la nomenclatura Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilofacial, a ser empleada por las instituciones universitarias formadoras conformantes del Sistema Nacional de Residentado Médico. Asimismo, mediante el Artículo Segundo, DISPUSO que las instituciones universitarias formadoras incorporen la nomenclatura de la especialidad Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilofacial en el programa de residentado médico, realizando los trámites administrativos necesarios, para su correspondiente aplicación.

Mediante Oficio N°224-2024 y 471-2025-SA-FMHU-UNFV del 22.06.2024 y 13.10.2025, respectivamente, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"-FMHU, remite la Resolución Decanal N°1020-2024-SA-FMHU-UNFV del 20.06.2024, rectificada con Resolución Decanal N°1719-2025-SA-FMHU-UNFV del 13.10.2025, que propone el cambio de denominación de la Segunda Especialidad en CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO por CIRUGÍA DE CABEZA, CUELLO Y MAXILOFACIAL que pertenece al Residentado Médico de la Unidad de Posgrado (...), establecida por CONAREME. Mediante Informe N°083-2025-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 24.01.2025, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°1020-2024-SA-FMHU-UNFV (...). Mediante Oficio N°079-2025-OCC-R-UNFV del 07.02.2025, el Jefe (e) de la Oficina Central de Calidad, remite el Informe N°012-2025-OCC-R-UNFV del 07.02.2025, el cual concluye que,

- 3.1. La OCC solicita al VRAC gestionar el trámite para que el plan de estudio vigente se adecue con la nueva denominación de la segunda especialidad conforme a la resolución de CONAREME.
- 3.2. La OCC está de acuerdo con lo que concluye ONRA de declarar viable el trámite del expediente para su ratificación, acto seguido, derivar a la SUNEDU la resolución que aprueba el cambio de denominación para el registro y reconocimiento correspondiente.

Mediante Informe N°0402-2025-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 08.05.2025, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, realiza observaciones a la propuesta de modificación de la denominación de la Segunda especialidad en, "Cirugía de Cabeza y Cuello" con la denominación de "Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilofacial" (...). Mediante Oficio N°566-2025-UPG-FMHU-UNFV del 26.05.2025, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"-FMHU, levanta las observaciones del Plan Curricular de la Segunda Especialidad en Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilofacial (...). Mediante Informe N°0905-2025-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 04.09.2025, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, viable el cambio de denominación del programa de segunda especialidad Cirugía de Cabeza y Cuello por Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilofacial de la Unidad de Posgrado de la FMHU, basado y acatando la Resolución N°023-2019-CONAREME del 13.11.2019 del Consejo Nacional de Residentado Médico (quien es el máximo órgano directivo del Sistema Nacional de Residentado Médico - SINAREME). Mediante Oficio N°1119-2025-OCA-VRAC-UNFV del 25.09.2025, la Jefa de la Oficina Central de Admisión, remite el Informe N°073-CB-2025-OPP-OCA-VRAC-UNFV del 25.09.2025, el cual concluye que, (...) sobre la pertinencia del artículo segundo de la Resolución Decanal N°1020-2024-SA-FMHU-UNFV es conveniente considerar lo mencionados en el ítem 2.7. (...). Mediante Informe N°1058-2025-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 22.10.2025, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, viable el cambio de denominación del programa de segunda especialidad Cirugía de Cabeza y Cuello por Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilofacial de la Unidad de Posgrado de la FMHU, basado y acatando la Resolución N°023-2019-CONAREME del 13.11.2019 del Consejo Nacional de Residentado Médico (quien es el máximo órgano directivo del Sistema Nacional de Residentado Médico - SINAREME). Mediante Oficio N°1307-2025-OCA-VRAC-UNFV del 12.11.2025, la Jefa de la Oficina Central de Admisión, remite el Informe N°086-CB-2025-OPP-OCA-VRAC-UNFV del 12.11.2025,



10618

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

el cual concluye que, la FMHU ha cumplido con levantar las observaciones mencionadas en el informe N° 073-CB-2025-OPP-OCA-VRAC- UNFV, siendo VIABLE lo autorizado en la Resolución Decanal N° 1719-2025-SA-FMHU-UNFV del 13.10.2025 (...), debiéndose ratificar con la Respectiva resolución. Mediante Oficio N° 694-2025-OCC-R-UNFV del 17.12.2025, el Jefe de la Oficina Central de Calidad, remite el Informe N° 084-2025-OCC-R-UNFV del 17.12.2025, el cual concluye que, la FMHU ha cumplido con subsanar las observaciones formuladas por la OCAA y la OCA, opinando ambas por la viabilidad del cambio de denominación de la Segunda Especialidad en Cirugía de Cabeza y Cuello por Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilofacial del Residentado Médico, esta oficina opina también por la viabilidad de lo solicitado por la FMHU. En consecuencia, ser ratificada la Resolución Decanal N° 1719-2025-SA-FMHU-UNFV mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente. El Vicerrector Académico (e), mediante Oficio N° 0013-2026-VRAC-UNFV del 07.12.2026, menciona que, vistos los informes técnicos emitidos por la OCC, OCA, opinando ambas por la viabilidad del cambio de denominación de la Segunda Especialidad en Cirugía de Cabeza y Cuello por Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilofacial del Residentado Médico, solicitado por la FMHU. La señorita Rectora con Proveído N° 0105-2026-R-UNFV del 08.01.2026, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

6. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CURSO-TALLER "APLICACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS" ORGANIZADO POR LA FACULTAD DE OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA.

Mediante Oficio Virtual N° 0108-2024-SA-FOPCA-UNFV del 28.06.2024, el Decano de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura-FOPCA remite la Resolución Decanal N° 133-2024-D-FOPCA-UNFV del 28.06.2024, que aprueba el proyecto del CURSO-TALLER "APLICACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA FORMULACION DE PROYECTOS", organizado por la Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento (...), a llevarse a cabo los días 06, 13 y 20 de julio del presente año. Mediante Informe N° 720-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 05.07.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que, es PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N° 133-2024-D-FOPCA-UNFV y elevar el expediente ante la autoridad competente a fin de continuar el trámite administrativo respectivo. Mediante Oficio N° 1494 y 4795-2025-OCPL-UNFV del 16.05 y 16.12.2025, respectivamente, la Jefa de la Oficina Central de Planificación manifiesta que, el Curso Taller: "Aplicación de la Inteligencia Artificial en la Formulación de Proyecto", organizado por la (...) FOPCA, es una actividad financiada con recursos del Presupuesto Institucional; en ese sentido, tomando en cuenta el requerimiento formulado por el Decano de la FOPCA, se indica lo siguiente:

- En el detalle del programa, numeral IV, se menciona que utilizarán el fondo asignado mediante la específica 23.27.1199 de la Actividad Operativa: COO31 – AOI00010201700 Servicios Diversos que asciende a S/4,000 de los cuales, se utilizará S/1,000 para el pago del Expositor del mencionado taller.
- Que, siendo una actividad financiada, la contratación de profesionales especializados será de acuerdo a los requerimientos que formule la FOPCA en su calidad de área usuaria; estando vigente la Directiva N° 01-2017-DIGA-UNFV "Proceso de Contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios en la UNFV", aprobada con Resolución R. N° 821-2017-UNFV.

Finalmente, considera que la Unidad Ejecutora determine el tratamiento que se daría de ser el caso por tratarse de una actividad que se llevó a cabo en el año anterior que formó parte del Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2024; en ese sentido, el expediente Curso Taller: Aplicación de la Inteligencia Artificial en la Formulación de Proyecto" continuará con el trámite de ratificación de la Resolución Decanal N° 133-2024-D-FOPCA-UNFV, formalizándose mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente.

Mediante Oficio N° 1341-2025-DIGA-UNFV del 29.12.2025, el Director de la Dirección General de Administración manifiesta que, emitió su informe, mediante Oficio N° 0237-2025-DIGA-UNFV, en cual se indicó que: dado que la actividad se llevó a cabo en el Año 2024 y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440-Del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y conforme a los Artículos 33° y 36° de la acotada norma legal que, entre otros, establece que la fase de ejecución presupuestaria se "inicia el 01 de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año fiscal", período en el cual "se aplican los ingresos percibidos y se ejecuta las obligaciones de gasto", siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos. Asimismo, la normativa dispone que posterior al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha. Por lo anteriormente expuesto, y en atención a lo solicitado, esta Dirección no cuenta con marco legal ni disposición necesaria para emitir una opinión desde el punto de vista presupuestal y financiero respecto al Curso Taller Aplicación de la Inteligencia Artificial en la Formulación de Proyectos organizado por la FOPCA. Esto se debe a que el ejercicio fiscal 2024 ya ha culminado, y no es posible efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que ha cerrado, dado que ello contravendría la normativa



10619

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

presupuestaria vigente. El Vicerrector de Investigación manifiesta que, Oficio N°003-2026-VRIN-UNFV del 05.01.2025, remite el expediente para conocimiento y se sirva disponer sea visto en Consejo Universitario y pase a una comisión si así lo considera pertinente. La señorita Rectora con Proveído N°0030-2026-R-UNFV del 05.01.2026, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

7. ENCARGATURA DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FÍSICA Y QUÍMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA, AL DR. LUIS SANTIAGO ARBULÚ CHANDUVI, DOCENTE PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO DE DICHA FACULTAD, A PARTIR DEL 04.10.2019 AL 22.12.2020.

Mediante carta de fecha 08.02.2021 y 10.11.2023, el Dr. Luis Santiago Arbulú Chanduvi, Docente Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, manifiesta que, mediante Resolución Decanal N°004-2019-D-FCCNM-UNFV del 07.10.2019, se le encargó la Dirección del Departamento Académico de Física y Química, a partir del 04.10.2019, hasta el 24.12.2020. Asimismo, menciona que a la fecha no se ha cumplido con el pago respectivo debido a que no se ha emitido la resolución rectoral correspondiente. Por lo expuesto acudo a su despacho para que interceda en la expedición de la resolución rectoral respectiva, y que disponga el pago en vía de regularización por la labor que he realizado a partir de la fecha señalada en la Resolución Decanal referida hasta el 22.12.2020, fecha en la que puse mi cargo a disposición. A fin de validar los actos administrativos que he realizado y considerando que a otras autoridades encargadas de facultades distintas se les ha pagado por labor similar a la que he desempeñado. Mediante Oficio N°051-2021-SA-VIRTUAL-FCCNM-UNFV del 10.02.2021, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática-FCCNM, remite el expediente sobre la ratificación de la Decanal N°004-2019-D-FCCNM-UNFV del 07.10.2019 (...). Mediante Informe N°053-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 22.01.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que, se debe elevar el expediente ante la autoridad competente a fin de que se realice el acto resolutorio rectoral de ratificación de la Resolución Decanal N°004-2019-FCCNM-UNFV del 07.10.2019 y la Resolución Decanal N°031-2020-VIRTUAL-FCCNM-UNFV del 24.12.2020 y asimismo se prosiga con el trámite correspondiente a su solicitud ante las instancias competentes. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°098-2024-VRAC-UNFV del 26.01.2024, manifiesta que, habiendo revisado la solicitud del recurrente, el informe de la OCAA y atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad, tipificado en el TUO de la Ley N°24777, considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°004-2019-D-FCCNM-UNFV y la Resolución Decanal N°031-2020-VIRTUAL-FCCNM-UNFV, mediante Resolución Rectoral correspondiente, previo acuerdo del Consejo Universitario. Mediante Oficio N°1288-2025-DIGA-UNFV del 12.12.2025, el Director de la Dirección General de Administración hace suyo la opinión e informe de su oficina técnica de Recursos Humanos precisando que, si bien el reconocimiento de pagos es un acto de administración interna que se aprueba conforme al procedimiento establecido, esta acción se realizará siempre que se convalide la encargatura del docente Luis Santiago Arbulú Chanduvi como Director del Departamento Académico de Física y Química (...) del periodo comprendido entre el 04.10.2019 al 22/12/2020 aprobada mediante Resolución Decanal N°004-2019-D-FCCNM-UNFV (...). Mediante Oficio N°228-2024-OCAJ-UNFV del 09.02.2024, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N°146-2024-OCAJ-UNFV del 09.02.2024, el cual concluye que, resulta VIABLE, proceder con la ratificación de la Resolución Decanal N°004-2019-FCCNM-UNFV y la Resolución Decanal N°031-2020-VIRTUAL-FCCNM-UNFV mediante Resolución Rectoral correspondiente. Opinión ratificada en el Informe Legal N°1437-2025-OCAJ-UNFV del 16.12.2025. La señorita Rectora con Proveído N°6464-2025-R-UNFV del 17.12.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

8. LICENCIA SIN GOCE DE HABER SOLICITADA POR EL MG. FERNANDO GUILLERMO HIDALGO PALOMINO, DOCENTE ORDINARIO AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA, A PARTIR DEL 21.11.2025 EN TANTO DURE SU DESIGNACIÓN COMO JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL-OEFA.

Mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°00101-2025-DIRIS-OEFA/PCD del 20.11.2025, se designa con efectividad a partir del 21 de noviembre del 2025 a las siguientes personas en los puestos de confianza que a continuación se detallan y disponer su ingreso al régimen laboral de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil:

N°	Nombres y apellidos	Puesto	Código de puesto según el CPE
4	Fernando Guillermo Hidalgo Palomino	Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información	DP0102149

Mediante Oficio N°239-2025-SA-FIEI-UNFV del 29.12.2025, Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática-FIEI, remite la Resolución Decanal N°293-2025-SA-FIEI-UNFV del 23.12.2025, que autoriza la



10620

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

licencia sin goce de haber solicitada por el Mg. Fernando Guillermo Hidalgo Palomino, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo de dicha Facultad, a partir del 21.11.2025 en tanto dure su designación en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA. Mediante Oficio N°007-2026-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 06.01.2026, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, manifiesta que, La licencia sin goce de haber requerido por el servidor docente Mg. Fernando Guillermo Hidalgo Palomino, se encuentra comprendida en el artículo 94° del Reglamento General de la UNFV aprobado con la Resolución R. N°6378-2019-CU-UNFV motivo por el cual se considera viable, siendo la licencia hasta la culminación de la designación en el cargo, debiendo presentar su solicitud de reincorporación a la UNFV al término de la misma, por lo que deberá continuarse con el trámite de autorización y/o ratificación de la resolución decanal por el colegiado respectivo. Mediante Oficio N°0966-2023-DIGA-UNFV del 10.10.2023, el Director de la Dirección General de Administración, hace suyo el informe y opinión de su Oficina técnica, Recursos Humanos, indicando que es procedente la licencia sin goce de haber solicitado por el recurrente a partir del 18.09.2023, en tanto dure su designación; previa evaluación y consideración de vuestro despacho para ser visto en Consejo Universitario para ser ratificada la Resolución Decanal N°253-2023-SA-FIEI-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°088-2026-R-UNFV del 07.01.2026, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

9. CESE POR CAUSAL DE FALLECIMIENTO DE DON JORGE LESCANO SANDOVAL, DOCENTE ORDINARIO PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO, ACAECIDO EL 23.12.2025.

Mediante Oficio N°001-2026-UALE-ORH-UNFV del 05.01.2026, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos-ORH, manifiesta que, habiendo tomado conocimiento mediante el acta defunción emitido por el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil- RENIEC, el fallecimiento del servidor docente ordinario Jorge Lescano Sandoval con la categoría y dedicación de PRTC adscrito en la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, suceso acaecido el 23.12.2025. Por ello, remitimos adjunto al presente el Informe N°002-2026-RE-UALE-ORH-DIGA-UNFV correspondiente al citado servidor docente, a fin de que se sirva tener a bien disponer su continuidad de trámite de cese por causal de fallecimiento, ante el Consejo Universitario de conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 59° de la Ley N°30220-Ley Universitaria y artículo 143° del Estatuto de esta universidad. La señorita Rectora con Proveído N°0033-2026-R-UNFV del 05.01.2026, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

10. CESE POR CAUSAL DE FALLECIMIENTO DON ROBERTO AGUSTÍN ROJAS TORRES, DOCENTE ORDINARIO AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, ACAECIDO EL 29.12.2025.

Mediante Oficio N°020-2026-UALE-ORH-UNFV del 12.01.2026, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos-ORH, manifiesta que, habiendo tomado conocimiento mediante el acta defunción emitido por el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil- RENIEC, el fallecimiento del servidor docente ordinario Roberto Agustín Rojas Torres con la categoría y dedicación de AXTC adscrito en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, suceso acaecido el 29.12.2025. Por ello, remitimos adjunto al presente el Informe N°022-2026-RE-UALE-ORH-DIGA-UNFV correspondiente al citado servidor docente, a fin de que se sirva tener a bien disponer su continuidad de trámite de cese por causal de fallecimiento, ante el Consejo Universitario de conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 59° de la Ley N°30220-Ley Universitaria y artículo 143° de esta universidad. Mediante Oficio N°0032-2026-DIGA-UNFV del 13.01.2026, el Director de la Dirección General de Administración manifiesta que, el artículo 34° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo N°276 y artículo 182° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, establecen que el término de la carrera administrativa se produce por: a) fallecimiento, b) renuncia, c) cese definitivo y d) destitución. Por lo expuesto, de conformidad a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario, establecidas en el artículo 59° de la Ley N°30220-Ley Universitaria y artículo 143° del Estatuto de esta universidad, corresponde al Consejo Universitario emitir la resolución rectoral respectiva. La señorita Rectora con Proveído N°0199-2026-R-UNFV del 14.01.2026, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

11. CESE POR CAUSAL DE FALLECIMIENTO DE DON CESAR ALEJANDRO GUTIERREZ BARBARAN, SERVIDOR ADMINISTRATIVO NOMBRADO CON GRUPO OCUPACIONAL Y NIVEL REMUNERATIVO SPB, ACACECIDO EL 04.12.2025.

Mediante Oficio N°015-2026-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 08.01.2026, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, manifiesta que mediante el Acta Defunción de fecha 04.12.2025 se tomó conocimiento que el ex



10621

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

servidor administrativo nombrado Cesar Alejandro Gutiérrez Barbaran, ha fallecido el 04.12.2025. Al respecto, el artículo 34° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo N°276 y artículo 182° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, establecen que el término de la carrera administrativa se produce por: a) fallecimiento, b) renuncia, c) cese definitivo y d) destitución. Asimismo, el artículo 183° del Reglamento de la Ley Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones aprobado mediante D.S. N°005-90-PCM, prescribe que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma. Por lo expuesto eleva los documentos antes referidos, así como el Informe N°851-2025-RE-ORH-DIGA-UNFV, a fin de continuar con el trámite de desvinculación y término de la carrera administrativa por la causal de renuncia, conforme a lo establecido en el D. Leg. N°276 y su Reglamento. Mediante Oficio N°0029-2026-DIGA-UNFV del 12.01.2026, el Director de la Dirección General de Administración manifiesta que, el artículo 34° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo N°276 y artículo 182° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, establecen que el término de la carrera administrativa se produce por: a) fallecimiento, b) renuncia, c) cese definitivo y d) destitución. Por lo expuesto, de conformidad a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario, establecidas en el artículo 59° de la Ley N°30220-Ley Universitaria y artículo 143° del Estatuto de esta universidad, corresponde al Consejo Universitario emitir la resolución rectoral respectiva. La señorita Rectora con Proveído N°0179-2026-R-UNFV del 12.01.2026, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

12. SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DEL EXDOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, ISAAC ROBERTO ÁNGELES LAZO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY N°31542, LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 84° DE LA LEY N°30220-LEY UNIVERSITARIA, CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ÚNICA DE LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0005-2024-EF/53.01

Mediante Oficio N°2180-2025-ORH-DIGA-UNFV del 23.12.2025, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, informa que, conforme a lo señalado en el Informe N°0421-2025-UC-ORH-DIGA-UNFV del 23.12.2025 (...), la solicitud presentada por el exdocente Isaac Roberto Ángeles Lazo, (Principal a Tiempo Completo 40 horas de la Facultad de Ciencias Sociales) ha sido evaluada en el marco a lo establecido en la Ley N°31542 y tomando como referencia los lineamientos establecidos en la Directiva N°001-2022UALE-ORH-DIGA "Lineamientos y Procedimiento para la Incorporación de Docentes Ordinarios en Cumplimiento a la Ley N°31542", aprobado con Resolución R. N°1085-2022-CU-UNFV del 30.11.2022, verificado el expediente cuenta con lo siguiente:

- Solicitud y expresión de voluntad de incorporación a la docencia en la UNFV en el marco de la Ley N°31542.
- Declaración Jurada.
- Certificado de salud física y mental expedido por establecimiento público del sector salud (MINSA O ESSALUD).

Se ha procedido a Verificar la información detallada en la Declaración Jurada del exdocente, en los portales web de información pública en los cuales no registra impedimento alguno, con relación a la disponibilidad de plaza, se informa que su plaza se encuentra en condición de ELIMINADA, según el registro del aplicativo AIRHSP-MEF. En tanto, la ÚNICA DE LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0005-2024- EF/53.01, que aprobó la modificación de la Directiva N°003-2022-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público", aprobado con Resolución Directoral N°538-2022-EF/53.01, establece que, para la incorporación de registros en el AIRHSP, correspondientes a los docentes universitarios beneficiados en virtud de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31542, las universidades públicas deben remitir los siguientes requisitos: Informe de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, sustentando el motivo de la solicitud de incorporación del registro.

- a) Resolución de cese emitida por la universidad pública, por la causal de límite de edad, durante el período comprendido entre el 10 de julio de 2014 y el 04 de agosto de 2023.
- b) Documento que contenga la opinión favorable para la continuidad del docente universitario, en el marco de lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N°31542.
- c) Relación en Excel, en el formato "Reporte Datos Laborales y Nómina" del AIRHSP, que detalle los registros a actualizar.

Por lo cual se remite el Informe N°421-2025-UC-ORH-DIGA-UNFV que contiene el Anexo 01 con los datos del exdocente cesado por límite de edad por aplicación de la Ley N°30220-Ley Universitaria; el Anexo 02 que contiene la estimación de gastos de las plazas registradas en el AIRHSP y el Anexo 03, sobre la estimación de gastos que demandaría la incorporación del exdocente, así como los requisitos solicitados en la Única de la Disposición



10622

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

Complementaria Transitoria de la Resolución Directoral N°0005-2024- EF/53.01, es decir: a) el sustento del motivo de la solicitud de incorporación de registro en el AIRHSP. b) la resolución de cese emitida por la universidad, por causal de límite de edad, durante el periodo comprendido entre el 10.07.2014 y el 04.08.2023, del docente Resolución R. N°8116-2021-CU-UNFV del 25.01.2021 (...). c) la relación en Excel, en el formato "Reporte datos Laborales y Nómina" del AIRHSP, que detalla los registros a actualizar; sin embargo, con relación a lo solicitado en el literal c) correspondería al Consejo Universitario dar cumplimiento a dicha disposición. Por lo expuesto, para tramitar la solicitud de incorporación del exdocente en el marco de lo establecido en la Única de la Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución Directoral N°0005-2024- EF/53.01, se debe contar con el documento que contenga la opinión favorable para la continuidad del docente universitario, en el marco de lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N°31542, el cual correspondería al Consejo Universitario dar cumplimiento a dicha disposición. Mediante Carta de fecha 06.01.2026, el Presidente de la Junta Médica, remite el informe final sobre la incorporación exdocente Isaac Roberto Ángeles Lazo. La señorita Rectora con Proveído N°0021-2026-R-UNFV del 05.01.2026, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

13. OTORGAMIENTO DE BECA INTEGRAL Y DESCUENTO ESPECIAL CICLO ORDINARIO 2025-B DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO VILLARREAL-CEPREVI.

Mediante Resolución R. N°6507-2019-CU-UNFV del 06.11.2019, se aprobó el Reglamento Académico del Centro Preuniversitario Villarreal - CEPREVI, en su Artículo 48° establece que "La Beca y Descuento Especial son oportunidades educativas que permiten la formación del estudiante para el ingreso a la universidad. El beneficio principal que brinda la Beca o Descuento Especial es la exoneración del pago de los derechos de enseñanza en forma total o parcial. Son aprobados por el Consejo Universitario.", el Artículo 49° del citado reglamento, establece que, "la Beca es la exoneración total del pago de la pensión de enseñanza, es decir del 100%." y el Artículo 50°, establece que "el Descuento Especial es la exoneración parcial del pago de la pensión de enseñanza que comprende hasta el 30% de ella." El artículo 53° del citado reglamento, establece que "el número de becas y descuentos especiales son aprobadas por el Vicerrector Académico para cada ciclo académico.

Mediante Resolución VRAC N°1537-2025-UNFV del 17.07.2025, se aprobó el número de Becas y Descuentos Especiales para el Ciclo Ordinario Presenciales 2025-A, B, C, del Centro Preuniversitario Villarreal-CEPREVI, de conformidad a lo establecido en el Artículo 53° del Reglamento Académico (...), conforme al siguiente detalle:

Veinticinco (25) vacantes para Beca Integral del 100%, acorde con los artículos 51° y 55° del Reglamento Académico del Centro Preuniversitario Villarreal-CEPREVI.

Quince (15) vacantes para Descuento Especial de 30%, acorde con los artículos 52° y 56° del Reglamento Académico del Centro Preuniversitario Villarreal - CEPREVI.

Mediante Oficio N°257-2025-D-CEPREVI-UNFV del 12.12.2025, el Director del Centro Preuniversitario Villarreal-CEPREVI, remite el Informe N°135-2025-OT-CEPREVI del 31.10.2025 y el Informe N°016-2025-O.S.ACAD. CEPREVI del 20.10.2025, enviado por la oficina técnica y la oficina de servicios académicos, respectivamente; conteniendo los expedientes presentados por los interesados en obtener la Beca Integral 100% y Descuento Especial del 30% acogiéndose a lo establecido en el Reglamento Académico del CEPREVI y de conformidad con la Resolución VRAC N°1537-2025-UNFV del 17.07.2025 para el Ciclo Ordinario Presencial y Virtual 2025-B, los mismos que se detallan a continuación:

BECA INTEGRAL 100%			
N°	DNI	SOLICITANTE	BENEFICIARIO
1	09492094	Cerna Gonzales, Carlos	Cerna Ávila, Carlos David
2	09802105	Mendivil Bravo, Giovanna	Taipe Mendivil, Leonardo Franco
DESCUENTO ESPECIAL 30%			
1	70951650	Huacachi Guerrero, Francesca Marilyn	
2	73189751	Merlo Garragate, Esther Evelin	
3	70588785	Mozo Quezada, Jarleín Isabel	
4	77349911	Orellana Vega, Jefferson Santos	

El Vicerrector Académico (e), mediante Oficio N°1460-2025-VRAC-UNFV del 24.12.2025, menciona que, en base al Oficio N°257-2025-D-CEPREVI-UNFV del CEPREVI y al Informe N°135-2025-OT-CEPREVI de la oficina técnica del CEPREVI se declare procedente la continuidad del trámite para el otorgamiento de beca integral y descuento especial del Ciclo Ordinario Presencial y Virtual 2025-B CEPREVI. Mediante Oficio N°2317-2025-OCAJ-UNFV del 30.12.2025, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N°1483-2025-OCAJ-UNFV del 30.12.2025, el cual concluye que, mediante acto resolutorio por autoridad competente se declare PROCEDENTE, el otorgamiento del beneficio de Beca a don Carlos David Cerna Ávila y de Descuento Especial a doña Francesca Marilyn Huacachi Guerrero, quienes cumplieron con el procedimiento establecido en el artículo 58° del Reglamento del CEPREVI. La señorita Rectora con Proveído N°6676-2025-R-UNFV del 31.12.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.



10623

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

- 14. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**, cuyo objetivo es establecer acciones de colaboración y apoyo mutuo entre LAS PARTES, a efectos de promover la investigación, capacitación científica y tecnológica para apoyar el proceso de desarrollo del distrito, en beneficio de la población, autoridades, centros educativos y comunidad en general, a través de proyectos de carácter socioeconómico que posibiliten la mejora de la calidad de vida de sus residentes, resaltando la importancia de profesionales de proteger, conservar y defender y defender el ambiente y ecoturismo; y contribuyendo a la formación integral de profesionales especializados en dichas materias.

Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Planificación, así como del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N°4015-2025-OCPL-UNFV del 11.11.2025 e Informe Legal N°1472-2025-OCAJ-UNFV del 29.12.2025. Mediante Oficio N°516-2025-OCRNI-UNFV del 29.12.2025, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, remite el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Distrital de San Borja y la Universidad Nacional Federico Villarreal (Perú). El convenio cumple con los lineamientos establecidos para su tipo, reúne los términos y condiciones necesarias, existiendo reciprocidad; por lo que es viable su formalización mediante el respectivo acto resolutivo, toda vez que permitirá establecer los lineamientos que orientaran las actividades de cooperación recíproca entre ambas instituciones con miras a la realización y profundización de actividades académicas conjuntas y de responsabilidad social, así como permitirá establecer el marco de mutua coordinación y cooperación general entre la Municipalidad y la UNFV, en materia de educación e investigación, así como ejecución de programas y proyectos de desarrollo institucional de manera recíproca. En tal sentido, señorita Rectora, elevo a su despacho el expediente y convenio para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N°139-2026-R-UNFV del 09.01.2026, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

- 15. CONVENIO MARCO ACADÉMICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE (COLOMBIA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**, cuyo objetivo es establecer bases generales de cooperación académica entre las intervinientes bajo un marco que permita la colaboración en campos de interés común.

Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Planificación, así como del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N°4586-2025-OCPL-UNFV del 10.12.2025 e Informe Legal N°1448-2025-OCAJ-UNFV del 19.12.2025. Mediante Oficio N°516-2025-OCRNI-UNFV del 29.12.2025, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, remite el Convenio Marco Académico de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Universidad de La Salle (Colombia) y la Universidad Nacional Federico Villarreal (Perú). Este convenio se concretará luego de las coordinaciones vía e-mail realizadas con la Universidad de La Salle, Colombia, por lo que consideramos importante esta alianza ya que nos permitirá el fortalecimiento de capacidades, desarrollo de movilidad académica y las acciones vinculadas con la investigación científica e innovación en beneficio de nuestra universidad. La Universidad de La Salle ha remitido el convenio aprobado y suscrito por su Rector, para aprobación y emisión de la Resolución Rectoral y posterior suscripción de nuestra Rectora. En tal sentido, señorita Rectora, elevo a su despacho el expediente y convenio para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N°6638-2025-R-UNFV del 30.12.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

- 16. CONVENIO MARCO (PROTOCOLO DE INTENCIONES) ENTRE LA UNIVERSIDADE ESTADUAL DA REGIAO TOCANTINA DE MARANHÃO-EUMASUL, BRASIL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL-UNFV, PERÚ**, cuyo objetivo es establecer los mecanismos y las bases de cooperación recíproca que permitan promover y realizar actividades de interés común, dentro de las competencias de ambas instituciones, para lo cual se podrán organizar y desarrollar proyectos y acciones conjuntas en el ámbito de los planes y programas específicos de las partes.

Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Planificación, así como del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N°1702-2025-OCPL-UNFV del 06.06.2025 e Informe Legal N°1113-2025-OCAJ-UNFV del 16.09.2025. Mediante Oficio N°385-2025-OCRNI-UNFV del 22.09.2025, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, informa que, el documento llamado Protocolo corresponde al de un Convenio Marco, porque cumple con las cláusulas establecidas para su tipo. Considera importante esta alianza por que nos permite involucrarnos cada vez mas a nuestro proceso de internacionalización, en beneficio de nuestra universidad. En tal sentido, señorita Rectora, elevo a su despacho el expediente y convenio para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N°073-2026-R-UNFV del 07.01.2026, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



10624

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

- 17. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICCO Y LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL CON EFICACIA ANTICIPADA 10.10.2025, cuyo objetivo es establecer acuerdos para desarrollar actividades de promoción, prevención y tratamiento en salud bucal, mediante acciones de docencia, servicio e investigación por docentes y estudiantes de la Facultad de Odontología en beneficio de los pobladores del Distrito de Vicco, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población y a su vez fortalecer la formación y desarrollo profesional y humanístico de los estudiantes de odontología de pregrado y posgrado.**

Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Planificación, así como del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N°4181-2025-OCPL-UNFV del 11.11.2025 e Informe Legal N°1430-2025-OCAJ-UNFV del 15.12.2025. Mediante Oficio N°514-2025-OCRNI-UNFV del 18.12.2025, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, informa que, el Convenio fue suscrito el 10.10.2025, por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vicco y el Decano de la Facultad de Odontología, sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Manual de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral de aprobación. En ese sentido, se propone se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, en consideración a que cumple con los lineamientos establecidos, sus términos reúnen las condiciones necesarias, existiendo reciprocidad; por lo que consideramos viable su suscripción. En tal sentido, señorita Rectora, elevo a su despacho el expediente y convenio para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N°6643-2025-R-UNFV del 30.12.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

- 18. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA RED PRESTACIONAL REBAGLIATI Y LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL CON EFICACIA ANTICIPADA 30.07.2025, cuyo objetivo es establecer las bases de cooperación recíproca entre la Red Prestacional Rebagliati y la Facultad, a través del desarrollo de actividades de docencia en servicio, capacitación e investigación, que contribuyan a la formación, adiestramiento y actualización de sus estudiantes y de los recursos humanos de la Red Prestacional Rebagliati, en el marco de los lineamientos políticos institucionales y de acuerdo a la normativa vigente.**

Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Planificación, así como del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N°4248-2025-OCPL-UNFV del 26.11.2025 e Informe Legal N°1411-2025-OCAJ-UNFV del 04.12.2025. Mediante Oficio N°505-2025-OCRNI-UNFV del 17.12.2025, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, informa que, el Convenio fue suscrito el 30.07.2025, por el Gerente de la Red y el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Manual de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral de aprobación. En ese sentido, se propone se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en consideración a que cumple con los lineamientos establecidos, sus términos reúnen las condiciones necesarias, existiendo reciprocidad; por lo que consideramos viable su suscripción. En tal sentido, señorita Rectora, elevo a su despacho el expediente y convenio para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N°6647-2025-R-UNFV del 30.12.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

- 19. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS Y LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL CON EFICACIA ANTICIPADA 12.03.2025, cuyo objetivo es establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación durante el internado para la carrera profesional de Medicina Humana para rotaciones específicas mediante acciones de docencia-servicio e investigación, a ser realizada por los estudiantes de la Facultad en el Instituto Especializado, y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentado en el respeto pleno de sus derechos.**

Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Planificación, así como del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N°3657-2025-OCPL-UNFV del 10.10.2025 e Informe Legal N°1329-2025-OCAJ-UNFV del 19.11.2025. Mediante Oficio N°446-2025-OCRNI-UNFV del 30.10.2025, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, informa que, el Convenio fue suscrito el 12.03.2025, por el Jefe Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Manual de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral de aprobación. En ese sentido, se propone se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en consideración a que cumple con los lineamientos



10625

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

establecidos, sus términos reúnen las condiciones necesarias, existiendo reciprocidad; por lo que consideramos viable su suscripción. La señorita Rectora con Proveído N°0089-2026-R-UNFV del 07.01.2026, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

20. COMITÉ AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Resolución R. N°6765-2019-CU-UNFV del 10.12.2019, se conformó el Comité Ambiental de la Universidad Nacional Federico Villarreal, el mismo que está integrado por el Mg. Oscar Alejandro Cuya Matos (Presidente), el Dr. Edwin Jaime Galarza Zapata (Miembro) y la Mg. Ruth Escarlen Gordon Meza (Miembros) docentes de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo.

Posteriormente, fue reestructurado mediante Resolución R. N°8655-2021-CU-UNFV del 22.06.2021, quedando integrado por el Dr. Aldo Juan Sandoval Ricci (Presidente), el Dr. Miguel Alva Velásquez (Miembro) y la Mg. Ruth Escarlen Gordon Meza (Miembro) docentes de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo.

Posteriormente, fue reestructurado mediante Resolución R. N°637-2022-CU-UNFV del 03.08.2022, quedando integrado por el Dr. Miguel Alva Velásquez (Presidente), el Dr. Raúl Méndez Gutiérrez (Miembro) y la Mg. Ruth Escarlen Gordon Meza (Miembro) docentes de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo.

Mediante Oficio N°005-2025-MAV-UNFV del 31.12.2025, el Dr. Miguel Alva Velásquez, Presidente del Comité Ambiental de la Universidad Nacional Federico Villarreal, presenta su renuncia irrevocable a dicho cargo, (...). Mediante Oficio N°008-2026-R-UNFV del 07.01.2026, la señorita Rectora remite el documento relacionado a la renuncia del Dr. Miguel Alva Velásquez, a la Presidencia del Comité Ambiental de la UNFV. Al respecto, sírvase agendar para ser visto en el Consejo Universitario; para tal efecto se remite la propuesta para la designación de la referida comisión:

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| • Dr. Julio Cesar Minga | Presidente |
| • Dr. Rubén Martínez Cabrera | Miembro |
| • Mg. Karina Milagros Alvarado Pérez | Miembro |

21. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DE LA FILIAL 01L01 REFERIDO A LA INVESTIGACIÓN.

Mediante Oficio N°687-2025-OCC-R-UNFV del 17.12.2025, el Jefe de la Oficina Central de Calidad-OCC, comunica que dicha oficina se encuentra gestionando y coordinando el levantamiento de las observaciones que realizó la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU a los indicadores de las Condiciones Básicas de Calidad que vienen siendo evaluados para solicitar la modificación de licencia institucional -creación de la filial Oquendo Filial 01L01. En ese sentido se solicitó al Instituto Central de Gestión de la Investigación el acto resolutorio que apruebe el "Plan de Implementación progresiva de la Filial 01L01" referido a la investigación (...). En consecuencia, vemos por conveniente remitir el expediente del plan para su evaluación y de encontrarse viable emitir la correspondiente aprobación mediante acto resolutorio. El Vicerrector de Investigación, mediante Oficio N°014-2026-VRIN-UNFV del 09.01.2026, manifiesta que, a raíz del pedido formulado por la OCC en relación al levantamiento de observaciones relacionados a los indicadores de las Condiciones Básicas de Calidad - CBC, Indicador N 33 correspondiente a la Filial F01L01 Oquendo. Sobre el particular, cabe mencionar que el Vicerrectorado de Investigación a través del Instituto Central de Gestión de la Investigación alcanzó a la OCC un Plan de Implementación progresiva de la Filial FO1L01 Oquendo, pero que es necesario que se cuente con el acto resolutorio para proceder con el levantamiento de observación del indicador N°33 sobre la modificación de licencia institucional de la creación de filial. La señorita Rectora con Proveído N°0166-2026-R-UNFV del 12.01.2026, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

22. RESOLUCION CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO.

La señorita Rectora mediante Oficio N°014-2026-R-UNFV del 08.01.2026, remite a la Secretaría General el expediente para que se emita la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Consejo Universitario, conforme a lo establecido en el literal n) del artículo 145° del Estatuto:

• **RESOLUCIÓN R. N°6226-2026-UNFV del 12.01.2026.**

ARTÍCULO PRIMERO. – Encargar, a partir de la fecha, el Despacho del Decanato de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores, al Mg. Sc. César Augusto Muñoz Ortega, Docente Principal a Tiempo Completo de la referida Facultad, en aplicación del literal n) del Art. 145° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

ORDEN DEL DÍA

1. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Plan Anual de Contrataciones-PAC 2026 de la Universidad Nacional Federico Villarreal. No habiendo intervenciones.



10626

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 01: Aprobar el Plan Anual de Contrataciones-PAC 2026 de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

2. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta del Calendario Académico de los Programas de Maestrías y Doctorados de la Escuela Universitaria de Posgrado para el Año 2026. No habiendo intervenciones. Solicita al secretario general proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 02: Aprobar el Calendario Académico de los Programas de Maestrías y Doctorados de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Universidad para el Año 2026, correspondiente a los periodos lectivos 2026-I y 2026-II.

3. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el pedido de incluir la especialidad en las resoluciones rectorales que aprueban el ingreso de siete (07) postulantes a la Sedes de Lima y Provincias del Programa de Complementación Universitaria en Educación-PROCUNED del Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación-CECCPUE de la Facultad de Educación. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 03: Precisar las Especialidades de siete (07) ingresantes al Programa de Complementación Universitaria en Educación-PROCUNED del Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación-CECCPUE, de la Facultad de Educación, correspondientes a los años 2000, 2002, 2005, 2006, 2007 y 2008.

4. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el pedido de incluir la especialidad en las resoluciones rectorales que aprueban el ingreso de siete (07) postulantes a las Sedes de Lima y Provincias del Programa de Complementación Universitaria en Educación-PROCUNED del Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación-CECCPUE de la Facultad de Educación. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 04: Precisar las Especialidades de siete (07) ingresantes al Programa de Complementación Universitaria en Educación-PROCUNED del Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación-CECCPUE, de la Facultad de Educación, correspondientes a los años 1990, 2000, 2003, 2005, 2006 y 2007.

5. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el cambio de denominación de la Segunda Especialidad de Cirugía de Cabeza y Cuello por la de Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilofacial de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 05: Aprobar con eficacia anticipada al 13.11.2019, el cambio de denominación de la Segunda Especialidad en Cirugía de Cabeza y Cuello por Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilofacial correspondiente al Residencia Médico de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

6. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta para la conformación de la Comisión para la evaluación de los Proyectos y Presupuestos de Actividades Académicas Generadoras de Recursos Directamente Recaudados ejecutadas en años anteriores al presente Año Fiscal. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 06: Conformar la Comisión para la Evaluación de los Proyectos y Presupuestos de Actividades Académicas Generadoras de Recursos Directamente Recaudados ejecutadas en años anteriores al presente Año Fiscal, la misma que estará integrada por:

• Director de la Dirección General de Administración



10627

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

- Jefa de la Oficina Central de Planificación
- Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos
- Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos
- Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica

Asimismo, remitir a la Dirección General de Administración el Proyecto y Presupuesto del Curso-Taller "Aplicación de la Inteligencia Artificial en la Formulación de Proyectos", organizado por la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, actividad académica generadora de recursos directamente recaudados signada con NT 45750 y Prov.N°0030-2026-R-UNFV, ejecutada en el año 2024, a fin de que, conjuntamente con los demás miembros de la comisión conformada en el acuerdo precedente, procedan a su evaluación y presenten la propuesta correspondiente para su aprobación.

7. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta para formalizar la encargatura de la Dirección del Departamento Académico de Física y Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática al Dr. Luis Santiago Arbulú Chanduví, Docente Principal a Tiempo Completo de dicha Facultad, del 04.10.2019 hasta el 22.12.2020. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 07: Formalizar, de manera excepcional, la encargatura de la Dirección del Departamento Académico de Física y Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática del Dr. Luis Santiago Arbulú Chanduví, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo, por el periodo comprendido del 04.10.2019 al 22.12.2020.

8. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la licencia sin goce de haber solicitada por el Mg. Fernando Guillermo Hidalgo Palomino, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, a partir del 21.11.2025 en tanto dure su designación como Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 08: Otorgar licencia sin goce de haber a favor del Mg. Fernando Guillermo Hidalgo Palomino, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, a partir del 21.11.2025, hasta que concluya su designación en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA; según Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°00101-2025-OEFA/PCD de fecha 20.11.2025.

9. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el cese por causal de fallecimiento de don Jorge Lescano Sandoval, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, acaecido el 23.12.2025. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 09: Cesar por causal de Fallecimiento, a don Jorge Lescano Sandoval, ex Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, a partir del 24.12.2025, por haber acontecido al día anterior su sensible fallecimiento.

10. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el cese por causal de fallecimiento de don Roberto Agustín Rojas Torres, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, acaecido el 29.12.2025. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 10: Cesar por causal de fallecimiento, a don Roberto Agustín Rojas Torres, ex Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 30.12.2025, por haber acontecido al día anterior su sensible fallecimiento.

11. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el cese por causal de fallecimiento de don Cesar Alejandro Gutiérrez Barbaran, Servidor Administrativo Nombrado con grupo



10628

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

ocupacional y nivel remunerativo SPB, acaecido el 04.12.2025. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 11: Cesar por causal de Fallecimiento, a don César Alejandro Gutiérrez Barbarán, ex Servidor Administrativo Nombrado con grupo ocupacional y nivel remunerativo SPB de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 05.12.2025, por haber acontecido al día anterior su sensible fallecimiento.

12. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la solicitud de incorporación del exdocente de la Facultad de Ciencias Sociales, Isaac Roberto Ángeles Lazo, conforme a lo dispuesto en la Ley N°31542, ley que modifica el artículo 84° de la Ley N°30220-Ley Universitaria, cumplimiento a lo dispuesto en la única de la Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución Directoral N°0005-2024 EF/53.01. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 12: Aprobar a partir del 19.01.2026, la incorporación y continuidad en el ejercicio de la docencia en la Universidad Nacional Federico Villarreal, de don Isaac Roberto Ángeles Lazo en la Facultad de Ciencias Sociales. Dando cumplimiento a lo establecido en la Primera y Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ley N°31542.

13. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el otorgamiento de Beca Integral una (01) y Descuento Especial uno (01) correspondientes al Ciclo Ordinario 2025-B del Centro Preuniversitario Villarreal-CEPREVI. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 13: Otorgar Beca (exoneración de pago de pensión de enseñanza, hasta el 100%) y Descuento Especial (exoneración de pago de pensión de enseñanza, hasta el 30%), para el Ciclo Ordinario Presencial y Virtual 2025-B del Centro Preuniversitario Villarreal-CEPREVI, a las siguientes personas:

N°	DNI	BECA INTEGRAL 100%
1	09492094	Cerna Ávila, Carlos David
N°	DNI	DESCUENTO ESPECIAL 30%
1	70951650	Huacachi Guerrero, Francesca Marilyn

14. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Borja y la Universidad Nacional Federico Villarreal. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 14: Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Borja y la Universidad Nacional Federico Villarreal.

15. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Convenio Marco Académico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de La Salle (Colombia) y la Universidad Nacional Federico Villarreal. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 15: Aprobar la suscripción del Convenio Marco Académico de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Universidad de La Salle (Colombia) y la Universidad Nacional Federico Villarreal.

16. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción del Convenio Marco (Protocolo de Intenciones) entre la Universidade Estadual Da Região Tocantina de Maranhão-Eumasul, Brasil y la Universidad Nacional Federico Villarreal. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 16: Aprobar la suscripción del Protocolo de Intenciones entre la Universidade Estadual Da Região Tocantina de Maranhão-Uemasul, Brasil y la Universidad Nacional Federico Villarreal.



10629

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

17. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación y Proyección Social entre la Municipalidad Distrital de Vicco y la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con eficacia anticipada 10.10.2025. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 17: Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación y Proyección Social entre la Municipalidad Distrital de Vicco y la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con eficacia anticipada al 10.10.2025.

18. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación entre la Red Prestacional Rebagliati y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con eficacia anticipada 30.07.2025. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 18: Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación entre la Red Prestacional Rebagliati y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con eficacia anticipada al 30.07.2025.

19. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con eficacia anticipada 12.03.2025. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 19: Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", con eficacia anticipada al 12.03.2025.

20. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la reestructuración del Comité Ambiental de la Universidad Nacional Federico Villarreal. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 20: Reestructurar el Comité Ambiental de la Universidad Nacional Federico Villarreal, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Dr. Julio César Minga	Presidente
Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo.	
Dr. Rubén Martínez Cabrera	Miembro
Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo.	
Mg. Karina Milagros Alvarado Pérez	Miembro
Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo.	

21. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta el Plan de Implementación Progresiva de la Filial 01L01 referido a la Investigación. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 21: Aprobar el Plan de implementación progresiva de la Filial F01L01, elaborado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación.

22. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución R. N°6226-2026-UNFV del 12.01.2026, conforme a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto de nuestra Universidad. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 22: Ratificar la Resolución R. N°6226-2026-UNFV del 12.01.2026.



10630

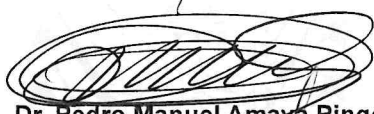
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

La señorita **Rectora** solicita que se exonere del trámite de lectura del acta de la presente sesión y se proceda a su aprobación. No habiendo intervenciones, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de dispensa de la lectura del acta de la presente sesión y su aprobación. Seguidamente, solicita al Secretario General, proceda con la votación correspondiente, culminada la misma, no habiendo votos en contra ni abstenciones, es aprobada por unanimidad.

No habiendo otros puntos que tratar, la señorita Rectora da por culminada la presente sesión, siendo las 15:00 horas del mismo día, mes y año.



Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero
Rectora



Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
Vicerrector de Investigación y Vicerrector Académico (e)



Abg. Enrique Ivan Vega Mucha
Secretario General